



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN
COMPRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO

De conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. N.º 008-2021-VIVIENDA, y la Directiva N.º DIR-00002-2022/SBN, aprobada por Resolución n.º 002- 2022/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal, **del predio de propiedad del Estado**, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el mismo, pueda formular su oposición debidamente sustentada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de efectuada la publicación del presente aviso:

EXP.	ADMINISTRADO	PARTIDA REGISTRAL	UBICACIÓN	CUS	AREA (m²)	PRECIO TOTAL (US\$)	OBSERVACIONES
088-2022/SBN SDDI	MINERA YANACOCHA S.R.L.	02260112 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cajamarca, Zona Registral N.º II – Sede Chiclayo	En el Paraje “La Pajuela”, ubicado registralmente en el distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca	12494	0.9000 ha (9 000,00 m²)	US\$ 10 981,43	1.- Adjudicación en venta directa por numeral 3 del Artículo 222º del Reglamento de la Ley N.º 29151. 2.- Área ocupada por “el administrado”. 3.- El predio forma parte del ámbito de mayor extensión de la planta de Lixiviación de minerales que se encuentra delimitado en su totalidad por un cerco perimetral de las instalaciones, por lo que la totalidad del predio se encuentra destinado a actividades mineras. 4.- Sobre el predio recaen concesiones mineras.

La oposición debidamente sustentada, deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes Virtual de la SBN: "<https://mpv.sbn.gob.pe>" o en el local de la SBN, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito San Isidro, provincia y departamento Lima.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO